



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

-----  
**SECRETARÍA GENERAL**

*Rfª. Contratación/7-1-16. Suministro planta  
enfriadora y bomba calor, extractores de  
ventilación y aislamiento acústico Sementales*

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR  
LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLANTA ENFRIADORA Y  
BOMBA DE CALOR, EXTRACTORES DE VENTILACIÓN Y AISLAMIENTO ACÚSTICO  
DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DE USO MÚLTIPLE  
“ANTIGUO CUARTEL DE CABALLERÍA” DE BAEZA**

**I. OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO**

-El objeto del contrato es el **suministro de una planta enfriadora y bomba de calor para la climatización del edificio de uso múltiple “Antiguo Cuartel de Caballería” de Baeza y de extractores de ventilación y extracción de humos del aparcamiento público del edificio.** El contrato también incluye **el aislamiento acústico de la nueva maquinaria suministrada y de las existentes.** Todo ello de conformidad con las prescripciones establecidas **Pliego de Condiciones Técnicas.**

**-Código CPV: 42512000-8. Instalaciones de aire acondicionado**

-El contrato definido tiene la calificación de **contrato administrativo de suministro**, tal y como establece el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

-El contrato no podrá ser objeto de subcontratación con terceros.

**II. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN**

-La forma de adjudicación del contrato será el **procedimiento negociado sin publicidad**, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos, de acuerdo con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

-No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

-No obstante, al objeto de facilitar la participación de otros posibles licitadores, se publicará anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento; de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

-----  
**SECRETARÍA GENERAL**

*Rf. Contratación/7-1-16. Suministro planta  
enfriadora y bomba calor, extractores de  
ventilación y aislamiento acústico Sementales*

-Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a **un solo criterio de adjudicación**, que de conformidad con el artículo 150.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, deberá ser necesariamente el del **precio más bajo**.

-El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este Pliego.

### **III. EL PERFIL DE CONTRATANTE**

-Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.baeza.net](http://www.baeza.net).

### **IV. IMPORTE DEL CONTRATO**

-El **precio máximo** del presente **contrato** asciende a la cuantía de **59.550 €**, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido.

-Las **obligaciones derivadas de este contrato se atenderán con cargo a la partida presupuestaria que, a tal efecto, se consigne en el Presupuesto del ejercicio 2016.**

-**Dado que está pendiente de aprobación la oportuna modificación presupuestaria para habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato, la adjudicación del presente contrato está condicionada a la previa aprobación de la citada modificación presupuestaria, no pudiendo, por lo tanto, adjudicarse hasta que haya tenido lugar dicha aprobación.**

### **V. DURACIÓN DEL CONTRATO**

-El **plazo de entrega del suministro** será de **UN MES**, a contar a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

### **VI. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR**

-Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica-financiera y técnica o profesional.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

-----  
**SECRETARÍA GENERAL**

*Rf.º Contratación/7-1-16. Suministro planta  
enfriadora y bomba calor, extractores de  
ventilación y aislamiento acústico Sementales*

-Asimismo los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

-Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad, que a tenor de sus Estatutos o Reglas Fundacionales le sean propios y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

1. **La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:**

- a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- b) La capacidad de obrar de las **personas naturales** mediante la presentación del DNI.
- c) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- d) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. **La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:**

- a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. **La solvencia del empresario:**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

-----  
**SECRETARÍA GENERAL**

*Rfª. Contratación/7-1-16. Suministro planta  
enfriadora y bomba calor, extractores de  
ventilación y aislamiento acústico Sementales*

**La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el medio siguiente:**

**Patrimonio neto** al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales **por importe no inferior a las dos terceras partes del capital social**. No obstante, si el patrimonio neto es inferior al importe indicado pero superior a la mitad del capital social se entenderá acreditada la solvencia económica y financiera si se constituye garantía complementaria por importe del 7,5% del presupuesto del contrato.

**La solvencia técnica o profesional del empresario se acreditará por el medio siguiente:**

**Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años**, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

-De conformidad con el artículo 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **la aportación inicial de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos establecidos se sustituye por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración**, según modelo establecido en el ANEXO I del presente pliego.

**-El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.**

-En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

**VII. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

-Las ofertas se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Baeza, C/ Pasaje Cardenal Benavides, s/n, 23440, Baeza (Jaén), en horario de atención al público, dentro del **plazo de diez días naturales** contados a partir del día siguiente al de recepción de la invitación a participar en el procedimiento o, en su caso, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

-----  
**SECRETARÍA GENERAL**

*Rfª. Contratación/7-1-16. Suministro planta  
enfriadora y bomba calor, extractores de  
ventilación y aislamiento acústico Sementales*

-Las proposiciones podrán presentarse por correo, siempre que el envío se efectúe en forma certificada dentro del plazo antes indicado. En este caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax en el mismo día (nº fax 953 743 045), consignándose el título completo del objeto del contrato y el nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido fax se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

**-No se admitirá la presentación de proposiciones por correo electrónico.**

**-Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.** Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

**-La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego y del Pliego de Condiciones Técnicas.**

-Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones**, en los que se hará constar:

- ⇒ la denominación del sobre y
- ⇒ la leyenda «Proposición para licitar la contratación del suministro de planta enfriadora y bomba de calor, extractores de ventilación y aislamiento acústico de las instalaciones de climatización del edificio de uso múltiple Antiguo Cuartel de Caballería de Baeza ».

La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Oferta.**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

-----  
**SECRETARÍA GENERAL**

*Rf. Contratación/7-1-16. Suministro planta  
enfriadora y bomba calor, extractores de  
ventilación y aislamiento acústico Sementales*

**Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.**

**Las empresas extranjeras presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano.**

**Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:**

***SOBRE «A»  
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA***

**Contendrá el siguiente documento:**

**Declaración responsable de cumplir con todos los requisitos previos exigidos para ser adjudicatario del contrato** (según modelo establecido en el ANEXO I del presente Pliego), y en concreto de:

- Tener capacidad de obrar para ser adjudicatario del contrato.
- Poseer personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Contar con los requisitos de solvencia económica-financiera y técnica o profesional.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstas en el mismo.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de Baeza y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- En el caso de empresas extranjeras, someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- La dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones.

***SOBRE «B»  
PROPOSICIÓN ECONÓMICA***

**Contendrá el siguiente documento:**

**Proposición económica**, que se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

-----  
**SECRETARÍA GENERAL**

*Rf.º Contratación/7-1-16. Suministro planta  
enfriadora y bomba calor, extractores de  
ventilación y aislamiento acústico Sementales*

notificaciones en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_,  
n.º \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad  
\_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_,  
enterado del expediente para la **CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE PLANTA  
ENFRIADORA Y BOMBA DE CALOR, EXTRACTORES DE VENTILACION Y  
AISLAMIENTO ACUSTICO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACION DEL  
EDIFICIO DE USO MULTIPLE “ANTIGUO CUARTEL DE CABALLERIA” DE BAEZA,**  
por procedimiento negociado sin publicidad, oferta económica más ventajosa, un solo criterio de  
adjudicación, al precio más bajo, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al  
contrato y los acepto íntegramente, **comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por  
el precio total de \_\_\_\_\_ euros más IVA.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

**VIII. MESA DE CONTRATACIÓN**

-La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

-Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Francisco José Talavera Rodríguez, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Víctor Castilla Penalva, Vocal (Secretario de la Corporación).
- D. Julián Fuentes Failde, Vocal (Interventor de la Corporación).
- D. Santiago Acero Marín, Vocal (Ingeniero Técnico Industrial Municipal).
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Pérez Castro, Vocal (Técnica de Administración General).
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Francisca Rodríguez Torres, que actuará como Secretaria de la Mesa.

-Para la válida constitución de la Mesa deberán asistir al menos cuatro de sus miembros.

-Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente. De los acuerdos de la Mesa se levantará acta de la que



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

-----  
**SECRETARÍA GENERAL**

*Rfª. Contratación/7-1-16. Suministro planta  
enfriadora y bomba calor, extractores de  
ventilación y aislamiento acústico Sementales*

dará fe el Secretario de la misma.

### **IX. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN**

-El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

-En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **X. APERTURA DE OFERTAS**

-La fecha de constitución de la Mesa de Contratación se anunciará en el perfil del contratante del Ayuntamiento. La Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

-Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados y lo hará público a través del perfil del contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen **ante la propia Mesa de Contratación** bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

-Posteriormente, en el mismo acto si no existiesen defectos u omisiones subsanables o, en caso contrario, en acto posterior cuya fecha se publicará en el perfil del contratante, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y examen del sobre «B», clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

-La Alcaldía requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de:

- **Tener capacidad de obrar para ser adjudicatario del contrato y poseer personalidad**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA (Jaén)

-----  
SECRETARÍA GENERAL

*Rf. Contratación/7-1-16. Suministro planta  
enfriadora y bomba calor, extractores de  
ventilación y aislamiento acústico Sementales*

**jurídica y, en su caso, representación**, de conformidad con lo establecido en la cláusula VI, punto 1 del presente pliego.

Para acreditar la representación los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación y fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- **Cumplir los requisitos de solvencia económica-financiera y técnica o profesional**, de conformidad con lo establecido en la cláusula VI, punto 3 del presente pliego.
- **Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social.**
- **Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Baeza**, (el Ayuntamiento incorporará este certificado al expediente sin necesidad de que lo solicite el interesado).
- **Haber constituido garantía definitiva, equivalente al 5% del importe de adjudicación.**

-De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta (con exigencia de responsabilidades si las hubiera), procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

-Recibida la documentación solicitada, el Interventor examinará la misma y determinará si el licitador cumple con todos los requisitos previos exigidos por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para ser adjudicatario del contrato; pudiendo el Interventor, a estos efectos, convocar la Mesa de Contratación, si lo estima conveniente.

### **XI. GARANTÍA DEFINITIVA.**

-El candidato que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la **garantía de un 5% del importe de adjudicación**, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

-Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo, que se depositará en la cuenta ES33 3067 0012 52 2249921624 del Ayuntamiento de Baeza.

b) Mediante aval, prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito o sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España. El aval “deberá estar vigente hasta que el Ayuntamiento de Baeza o quien en su nombre esté habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

-----  
**SECRETARÍA GENERAL**

*Rfª. Contratación/7-1-16. Suministro planta  
enfriadora y bomba calor, extractores de  
ventilación y aislamiento acústico Sementales*

establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria” (haciéndolo constar así en el documento mediante esta fórmula o cualquier otra de sentido equivalente).

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

-Las garantías que se constituyan mediante aval o contrato de seguro de caución se ajustarán a lo establecido en los artículos 56, 57 y 58 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

-La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

-Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

## **XII. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO**

-Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato.

-En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

-La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil de contratante.

-La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

-----  
**SECRETARÍA GENERAL**

*Rfª. Contratación/7-1-16. Suministro planta  
enfriadora y bomba calor, extractores de  
ventilación y aislamiento acústico Sementales*

-En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

### **XIII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

-La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación al adjudicatario; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

-El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En este caso, el contratista deberá entregar al Ayuntamiento copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

-Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

### **XIV. PUBLICIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

-La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento; indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación.

### **XV. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

-El transporte, la instalación y montaje del suministro estarán incluidos en la oferta, así como la retirada del material y maquinaria inservible para su traslado a gestor de residuos autorizado.

-El suministro de la presente oferta será realizado por instalador autorizado conforme a lo indicado en el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

-Se considerará incluido en la oferta la retirada de elementos de embalaje o cualquier otro desperdicio que se produzca, así como el material desmontado inservible.

-Las documentaciones técnicas, las de identificación en la fabricación y las de garantía, así como los manuales de uso de todos los elementos suministrados que lo requieran para su funcionamiento serán entregados en la sede del Excmo. Ayuntamiento de Baeza.

### **XVI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

-----  
**SECRETARÍA GENERAL**

*Rf. Contratación/7-1-16. Suministro planta  
enfriadora y bomba calor, extractores de  
ventilación y aislamiento acústico Sementales*

obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- a) El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.
- b) La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.
- c) El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlo.
- d) Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista los gastos que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

### **XVII. REVISIÓN DE PRECIOS**

-No hay revisión de precios.

### **XVIII. PLAZO DE GARANTÍA**

-Se establece un plazo de garantía de **2 años** a contar desde la fecha de entrega e instalación de los bienes con conformidad por parte del Ayuntamiento de Baeza. Si durante el mismo se acredita la existencia de vicios o defectos en el suministro, la Administración tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

-Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados e imputables al empresario, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

-Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

### **XIX. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

-El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

-----  
**SECRETARÍA GENERAL**

*Rfª. Contratación/7-1-16. Suministro planta  
enfriadora y bomba calor, extractores de  
ventilación y aislamiento acústico Sementales*

mismo.

-La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

### **XX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

-La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los artículos 223 y 299 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

-Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

### **XXI. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

-Este contrato tiene carácter administrativo y se registrará por lo establecido en este Pliego y en el Pliego de Condiciones Técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

-El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Baeza, a 1 de julio de 2016

La Alcaldesa  
M<sup>a</sup> Dolores Marín Torres



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

-----  
**SECRETARÍA GENERAL**

Rfª. Contratación/7-1-16. Suministro planta  
enfriadora y bomba calor, extractores de  
ventilación y aislamiento acústico Sementales

**ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

“D. \_\_\_\_\_, con teléfono \_\_\_\_\_  
y con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, C/  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_,  
en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con C.I.F.  
\_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación para la CONTRATACION  
DEL SUMINISTRO DE PLANTA ENFRIADORA Y BOMBA DE CALOR, EXTRACTORES  
DE VENTILACION Y AISLAMIENTO ACUSTICO DE LAS INSTALACIONES DE  
CLIMATIZACION DEL EDIFICIO DE USO MULTIPLE “ANTIGUO CUARTEL DE  
CABALLERIA” DE BAEZA,

***DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:***

Que \_\_\_\_\_ (el empresario si se trata de persona  
física o la empresa si se trata de persona jurídica)

**I.** Se dispone a participar en el procedimiento para la CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE PLANTA ENFRIADORA Y BOMBA DE CALOR, EXTRACTORES DE VENTILACION Y AISLAMIENTO ACUSTICO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACION DEL EDIFICIO DE USO MULTIPLE “ANTIGUO CUARTEL DE CABALLERIA” DE BAEZA.

**II.** Cumple con todos los requisitos previos exigidos por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para ser adjudicatario/a del CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLANTA ENFRIADORA Y BOMBA DE CALOR, EXTRACTORES DE VENTILACION Y AISLAMIENTO ACUSTICO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACION DEL EDIFICIO DE USO MULTIPLE “ANTIGUO CUARTEL DE CABALLERIA” DE BAEZA, y en concreto:

- Tiene capacidad de obrar para ser adjudicatario del contrato.
- Posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Cuenta con los requisitos de solvencia económica-financiera y técnica o profesional.
- No está incurso/a en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstas en el mismo.
- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de Baeza y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

-----  
**SECRETARÍA GENERAL**

*Rfª. Contratación/7-1-16. Suministro planta  
enfriadora y bomba calor, extractores de  
ventilación y aislamiento acústico Sementales*

(En el caso de empresas extranjeras)

- La dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**III.** Se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_”